



### **APORTACIONES AL PROYECTO DE CAMPUS JUDICIAL DE SEVILLA.-**

INTRODUCCION: La Administración de Justicia es esencial para la comunidad. CCOO, como sindicato de clase y representativo entre los trabajadores de la admón. de justicia, en orden a una doble responsabilidad que se articula en función de la mejora de las condiciones de los empleados públicos pero también, e íntimamente ligada, en la defensa de un servicio público que aumente las prestaciones a los ciudadanos, ha denunciado repetidamente las carencias de todo tipo (materiales y humanas) que ésta padece.

Por ello nos congratulamos de la firme y decidida apuesta que realiza la Consejería de Justicia y admón.Pública respecto a la construcción de un complejo que reúna a todos los órganos judiciales de Sevilla, en la actualidad dispersos por la ciudad y muchos de ellos en lamentables condiciones que ponen en peligro la salud de los trabajadores e imposibilitan una atención adecuada al ciudadano.

Con ánimo constructivo y sin entrar en especificaciones técnicas, vamos a realizar una serie de propuestas que tienen como principal eje, las dos ideas expresadas: mejora de la calidad del servicio y de las condiciones laborales. Desarrollando y ampliando, si se estima oportuno, las siguientes propuestas:

**USO PUBLICO Y REPARTO DE ESPACIOS:** Tradicionalmente la administración de Justicia se ha concebido como un proceso de “administrar poder” más que como un servicio público. Esta idea se refleja en la mayoría de las oficinas y edificios judiciales, diseñados con gran ostentación y boato. Con espacios que reflejan la justicia como algo lejano, incomprensible e incluso amenazante frente al ciudadano, primando la concepción conservadora de jerarquía que ostenta el poder judicial. El reparto de espacio va en proporción al cargo que se ocupa. Surge así la paradoja que una sola persona, Juez o Magistrado, dispone incluso a veces, del doble de espacio que 9 ó 10 funcionarios, en donde además se atiende al público.

Proponemos un cambio radical en esta realidad. Sin negar la necesaria dignidad de la oficina del estamento judicial, la mayor parte del espacio debe dedicarse a la zona de atención al público y trabajo de funcionarios. Adjudicar un mínimo de 10m2 por persona y puesto de trabajo (cantidad recomendada en los últimos estudios sobre la materia).

Además el espacio debe diseñarse de manera flexible para permitir adaptarse a cambios futuros, (próximo desarrollo de la nueva oficina judicial u otros) y con capacidad para albergar el más que seguro aumento de órganos judiciales en un período de tiempo largo.

#### **Separación de zonas.**

La distribución de espacios debe contemplar la separación en las zonas de trabajo y espera, e incluso si fuera posible de acceso a las distintas dependencias, entre los diversos usuarios, para garantizar la necesaria privacidad y seguridad entre las partes en conflicto. Los denunciantes y denunciados no deben coincidir, como sucede actualmente, en la antesala de los juicios, o en mesas contiguas de declaración. Para las víctimas de delitos, sobre todo de carácter violento o sexual,

supone un auténtico trauma el compartir proximidad física con sus agresores. Se evita la posible intimidación por parte del acusado o familiares de este a denunciantes o testigos. El traslado de detenidos a presencia judicial debería efectuarse por lugares diferentes a los del tránsito de público en general. Se deben diferenciar las zonas o edificios por jurisdicciones (civil, y penal, salas del TSJA, Registro Civil).

- **Acceso a complejo judicial.**

Aun existiendo aparcamientos interiores y/o exteriores, no deja de preocuparnos el acceso al o los edificios. La ubicación del proyecto debe hacerse en una zona con transporte público adecuado. Se debería contemplar la instalación de una línea de autobuses y/o tranvía ligero. Y otra serie de medidas para mejorar la movilidad que detallamos en documentos anexos.

El uso de los aparcamientos interiores, puesto que no podrá atender las demandas de todos los usuarios, debe priorizarse en función de criterios objetivos: (acceso de detenidos, coches compartidos, minusválidos, mujeres embarazadas, funcionarios de guardia, etc...). si sobran plazas del aparcamiento interior se utilizarán de forma rotatoria y equitativa entre el resto de solicitantes.

### **GUARDERIA Y ZONAS DE USO SOCIAL:**

Este complejo albergará a más 1000 empleados públicos. Cualquier organismo o empresa con un volumen tal de trabajadores, está obligada a contemplar algunas necesidades sociales de su personal. Y ello por multitud de motivos, destacaremos tan sólo dos ideas principales: La mejora del entorno laboral, la creación de servicios que faciliten y compatibilicen la vida familiar y laboral, redundan en un beneficio mutuo. Mejora la calidad de vida de los trabajadores/as, aumenta el rendimiento laboral, genera una mayor integración y dedicación a las tareas encomendadas.

Por otra parte la sociedad está sensibilizada en la actualidad con la maternidad y su problemática, con recientes y diversas iniciativas legislativas en la dirección de compatibilizar trabajo y cuidado de los hijos.

CCOO propone una medida concreta y de fácil aplicación: la existencia de guardería en la ciudad de la justicia. Su ubicación lógicamente debe situarse en una zona diferenciada y aislada, con acceso independiente, en un entorno lo más agradable posible del complejo. Sobran señas las ventajas que con tan sencilla acción se aportaría para el colectivo de empleados judiciales y para el trabajo que desarrollan. Existe abundante literatura acerca de estudios que demuestran los beneficios de implantar guarderías en los grandes centros de trabajo, en relación con la satisfacción de usuarios y empresa, en cuanto al a mejora del absentismo, disminución de solicitudes de permisos por cuidado de hijos y hora de lactancia y aumento del rendimiento.

Otras zonas de uso social, con las cafetería y biblioteca, dependencias para la Mutualidad (MUGEJU), salas de usos múltiples para asambleas y reuniones de carácter laboral, con capacidad adecuada, vestuarios, aseos, áreas de descanso para personal de limpieza y mantenimiento y funcionarios del Juzgado de Guardia.

**SALUD LABORAL:** Es primordial que el diseño de la ciudad Judicial tenga como objetivo principal la aplicación de la normativa de salud laboral. La distribución de los espacios, como hemos señalado anteriormente, garantice la superficie adecuada para cada empleado público, y permita la aplicación de planes de evacuación y seguridad activos y pasivos, con la existencia de las necesarias

salidas de emergencia señalizadas óptimamente, y el adecuado equipamiento (extintores, sistemas anti-incendio, alarmas, etc.) . Los materiales empleados deben impedir que con el paso del tiempo aparezcan síntomas perjudiciales para la salud de las personas. A tener en cuenta la necesaria y adecuada ventilación e iluminación del complejo que contemple las características especiales climatológicas de la zona y aproveche al máximo la luz natural. Se trataría de evitar en la medida de lo posible, el uso de ventilación y luz artificial, en aras a prevenir o minimizar los perjuicios sanitarios que al a larga producen (síndrome del edificio enfermo, fatiga visual, etc..) y conseguir un ahorro energético. Imprescindible el uso de energías alternativas, a destacar la solar.

- **Interiorismo de los edificios.**

Los elementos de oficina se configurarán con un “*sentido democrático e igualitario*”. No deben representar diferencias según la categoría laboral y tan sólo reflejarán las diferentes necesidades de utilidad. También deben incorporar un concepto de ergonomía para los puestos de trabajo y respeto a la salud laboral de los trabajadores/as (adecuada iluminación, mobiliario ergonómico, uso de materiales ecológicos etc...). Señalizaciones, planos de ubicación, precisos y claros que indiquen al público donde se encuentran los Juzgados o servicios a los que se dirigen.

La legislación actual debe ser orientadora en cuanto al mínimo imprescindible, pero nos atrevemos a solicitar un “paso más”. Creemos que sería importante el aplicar las ideas anteriormente expuestas en un sentido amplio y generoso, yendo más allá de lo que la ley exige en aras a conseguir la máxima funcionalidad y calidad del entorno laboral.

**DISTRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS:** En lo relativo a la ubicación de los diferentes órganos judiciales, bien utilizando un único edificio o un conjunto de ellos, entendemos, como ya hemos explicado, que deben se debe diferenciar (por plantas o edificios) la jurisdicción civil de la penal, el Registro Civil y las salas del TSJA, estableciendo salas de audiencia comunes en cada uno de dichos espacios.

CCOO tan sólo quiere hacer tres peticiones:

- **Juzgados y destacamento de Fiscalía de Menores, separados del resto de órganos judiciales.**

Por lo delicado de los asuntos que tratan estos órganos y para evitar una identificación con la justicia punitiva, se deben ubicar en zonas distintas de donde se encuentren los órganos penales, sobre todo, pero incluso para dar una imagen diferente, sería deseable establecerlos aparte. Con unas instalaciones diferenciadas y diseñadas de manera “amable”, más como unas oficinas destinadas a tareas de apoyo y reinserción que a la propia función judicial.

- **Servicio de asistencia a la víctima, junto al Juzgado de Guardia.**

Con accesos diferenciados, para lograr mantener la intimidad de los usuarios. La inmensa mayoría de las personas que acuden a este servicio han presentado denuncia previa en el Juzgado de Guardia. La experiencia demuestra que si se ubica en zonas alejadas del Juzgado de Guardia apenas se utiliza el servicio de asistencia a la víctima, bien por falta de información o el deseo de terminar lo antes posible con trámites burocráticos que no son del agrado de las víctimas.

- **Locales Sindicales y Junta de personal, con espacio adecuado y en la planta baja:**

Los sindicatos y la Junta de personal ostenta la práctica totalidad de la representación de los empleados de la ciudad de la justicia (90%). El lugar de ubicación debe estar claramente definido y fácilmente localizable para sus usuarios, que son la inmensa mayoría de las personas que trabajarán en la ciudad judicial junto con todos los funcionarios del resto de los órganos judiciales de la provincia de Sevilla. Deben emplazarse en la planta baja, para conseguir la máxima utilidad y facilitar la asistencia que se presta al amplio colectivo de funcionarios.